CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 30 de octubre de 2024

CA-286-0096-0223-24

Señores
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL VALLE DEL RIO ARIGUANI- COOTRAVAR
Atn. Guillermo Figueroa Rada
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

Asunto: INCUMPLIMIENTO SOBRE PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO POR INVIAS.

Cordial Saludo:

En recorrido realizado a la vía en el martes 29 de octubre del año en curso se observó que sólo se encontraban en la vía siete (7) trabajadores de los ocho (8) exigidos contractualmente por INVIAS, sin que se haya presentado previa excusa o justificación por la ausencia del trabajador. Esta situación se ha venido presentando desde semanas anteriores, de tal forma que hay reiteración en el incumplimiento de las condiciones contractuales.

Se les recuerda que en el contrato en ***CLAUSULA OCTAVA****: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, se especifica:* ***Numeral 3)*** *El personal propuesto debe permanecer en la vía con dedicación exclusiva de todo el personal propuesto. Estar disponibles durante los 7 días de la semana, las 24 horas para estar atentos en caso de que se presente cualquier situación no prevista, así mismo en* ***Numeral 13)*** *EL CONTRATISTA con calidad de COOPERATIVA O PRECOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, que incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo con lo ofrecido en los formatos 6 CERTIFICADO DE INFORMACIÓN y/o Formato 6B– CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquella que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen .*

Es importante indicar que de igual se describe en ***CLAUSULA NOVENA****: ACTIVIDADES E INDICADORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL. - En el desarrollo del contrato el contratista se obliga a realizar las actividades de la propuesta y se medirá de acuerdo con los indicadores de mantenimiento vial y las actividades descritas*

Por lo anteriormente expuesto se solicita justificar la ausencia del trabajador en las jornadas laborales del periodo relacionado, en caso de que el trabajador no pueda asumir o continuar este trabajo el mismo debe ser remplazado de manera inmediata mediante comunicación escrita anexando la correspondiente carta de retiro y así mismo la vinculación del nuevo personal, so pena de aplicar el descuento respectivo en la próxima Acta de Obra en caso de que esta situación se siga presentando.

Es importante indicar que se debe cumplir con los indicadores de mantenimiento rutinario exigidos por INVIAS, por lo que la ausencia de los trabajadores perjudicará el rendimiento de las actividades que se tienen programadas.

Cordialmente,

NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 Territorial Magdalena
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Luis Roberto Bedoya- Ing. Auxiliar I
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Ing. Fabian Arango – Director Territorial
Ing. Edgar Maiguel – Supervisor Contrato admón.
Archivo